



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OGS/VBM/

APRUEBA TRASPASO DE FONDOS A
 LA INTENDENCIA DEL BIO BIO PARA
 LA DIFUSION DEL PROYECTO "POR
 UN CONCEPCIÓN MAS SEGURO".



RESOLUCION EXENTA N° 7127

SANTIAGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley N° 20.314 para a el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Partida 05, Capitulo 01 y Programa 05 denominado "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCIÓN: INTENDENCIA REGIÓN DEL BIO BIO.

VALOR EN PESOS: \$15.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: La Imputación Presupuestaria se hará con cargo al ítem 05-01-05-22-07-001 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, Programa "Seguridad y Participación Ciudadana".

ARTÍCULO TERCERO: La finalidad de esta transferencia de recursos es financiar gastos relacionados para la difusión del plan "POR UN CONCEPCION + SEGURO"

DISTRIBUCIÓN:
 División de Seguridad Pública
 División Adm. Y Finanzas
 Intendencia del Bio Bio
 Partes
 Archivo

7385832

ARTÍCULO CUARTO: Incluye entre otros, los siguientes gastos:

- Campaña Radial
- Pintura para falladas
- Impresión de folletos, pendones, gigantografías, publicidad en buses (autoadhesivos), afiches, cubre parabrisas y pasacalles.
- Contratación de Grupo Artístico Infantil (títeres).
- Adquisición e instalación de Garita de Informaciones.
- Talleres de orientación de seguridad pública y privada, incluye arriendo de local y coffe break.

ARTÍCULO QUINTO: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, de acuerdo a los procedimientos fijados en la Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República (Diario Oficial 17/01/2004).

ARTÍCULO SEXTO: De la recepción de los fondos e informes se acusará recibo devolviendo firmado el comprobante de egreso, con una copia del ingreso que se emita por la recepción, conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del periodo, según lo establece el punto N° 3 del mencionado documento del organismo contralor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los fondos serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*